



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0126 2009- GORE-ICA/GGR

Ica, 02 SET. 2009

Visto el Oficio N° 600-2009-GRPPAT, Memorando N° 488-2009-GORE-ICA/GGR, Oficio N° 487-2009-GORE-ICA/ORCI, Oficio N° 048-2009-OCON, Oficio N° 88-2009-GORE-ICA/OTE, Oficio N° 490-2009-GORE-ICA/GRINF, Oficio N° 300-2009-GORE-ICA/GRRNGMA, Oficio N° 044-2009-ORAJ e Informe N° 094-2009/OAPH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0105-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 24 de Julio del 2009, se resuelve renovar los contratos por la modalidad de suplencia a partir del 01 al 31 de Julio del año 2,009, de los siguientes servidores:

CPC. Lupe Mercedes Chacaliza Yallico,
Sra. Rina María Gómez Sotil de Trigoso.
Abog. Olga Marina Cayo Falconí.
CPC. Miguel Ancasi Paucarhuanca.
Ing. Julio William Muñoz Cartagena.
Econ. Lesly Vanessa Mansilla Flores.
Ing. Camil Maldonado Almanza.
CPC. Víctor Manuel Pujaico Espino.
CPC. Juan José Moyano Mustto
Téc. Cont. Ruby Laura Cabrera Rivera
CPC. Ida Haydeé Melgar Lazo
Lic. Adm. Leonardo Magno Mendoza Espinoza
Abog. Edith Zinthia Garay Paucar
Lic. Adm. Alejandro Rodríguez Vásquez

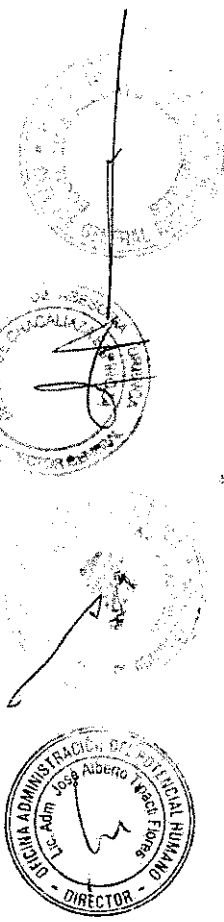
Que, continuando en calidad de designados en cargos de confianza y de Directivos los titulares de las plazas, se pueden renovar los contratos por suplencia a partir del 01 al 31 de Agosto del presente año acorde al requerimiento efectuado a través de los documentos del visto, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo en concordancia a lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y las facultades otorgadas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR los Contratos por la modalidad de Suplencia a partir del 01 al 31 de Agosto del año en curso de los siguientes trabajadores:

1. **CPC. LUPE MERCEDES CHACALIAZA YALLICO**, en el cargo de Especialista Administrativo III, plaza N° 4 de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Nivel Remunerativo SPB, siendo el titular de la plaza el CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández.
2. **SRA. RINA MARIA GOMEZ SOTIL DE TRIGOSO**, en el cargo de Técnico Administrativo III, Plaza N° 09 de la Oficina de Administración del Potencial Humano, Nivel Remunerativo STB, siendo el titular de la plaza el Sr. Juan Uribe López.
3. **ABOG. OLGA MARINA CAYO FALCONÍ**, en el cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la plaza el Dr. Jorge Luis Chacaliaza Espinoza.
4. **CPC. MIGUEL ANCASI PAUCARHUANCA**, en el cargo de Auditor IV, Nivel Remunerativo F-2, Plaza N° 03 de la Oficina de Gestión Administrativa de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la Plaza el CPC. Agustín Juan Pedro Martínez Fuentes.
5. **ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA**, en el cargo de Ingeniero IV, Nivel remunerativo F-2, Plaza N° 18 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, siendo el titular de la plaza el Ing. Ananías Fernández Condori.
6. **ECON. LESLY VANESSA MANSILLA FLORES**, en el cargo de Economista IV, Plaza N° 16 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, Nivel remunerativo SPA, siendo el titular de la plaza el Econ. Victor Arnaldo Ramos Ramos.
7. **ING. CAMIL MALDONADO ALMANZA**, en el cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, plaza N° 02 de la Gerencia Sub Regional de Chincha, siendo el titular de la plaza el Ing. Armando Leonidas Hernández Hernández.
8. **CPC. VÍCTOR MANUEL PUJAICO ESPINO**, en el cargo de Contador III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 13 de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la plaza el CPC. Alfonso Bautista Quispe.
9. **CPC. JUAN JOSÉ MOYANO MUSTTO**, en el cargo de Economista II, Nivel remunerativo SPC, plaza N° 05 de la Sub Gerencia de Planeamiento, siendo el titular de la plaza el Econ. Wilfredo Walter Chacaliaza Espinoza.
10. **TEC.CONT. RUBY LAURA CABRERA RIVERA**, en el cargo de Técnico Administrativo III, plaza N° 07 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Nivel remunerativo STA, siendo la titular de la plaza la Sra. Mary Adot Chalco Arangoitia.
11. **CPC. IDA HAYDEÉ MELGAR LAZO** en el cargo de Especialista en Inspección III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 04 de la Oficina de Control de Gestión Administrativa, de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la plaza el Econ. Alberto Demetrio Tipismana Peña.
12. **LIC.ADM. LEONARDO MAGNO MENDOZA ESPINOZA**, en el cargo de Auditor IV, Nivel remunerativo SPA, Plaza N° 7 de la Oficina de Control Financiero e Inversiones, de la oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la Plaza el CPC. Juan Augusto Lengua Valle.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional Nº 126 2009- GORE-ICA/GGR

13. LIC.ADM. ALEJANDRO RODRIGUEZ VÁSQUEZ, en el cargo de Especialista en Inspectoría III de la Oficina de Control Financiero e Inversiones, siendo el titular de la plaza el Lic.Adm. José Alberto Tipacti Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas a las que se decide renovar los contratos de reemplazo o suplencia, se comprometen a cumplir funciones que les compete a dichos cargos y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y darán estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38º del D.S Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

EDON LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

